

AUTO N° 0001463 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION CLINICA MATERNO INFANTIL ADELA DE CHAR EN SOLEDAD –ATLANTICO

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, el Decreto 309 de 2000, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que con el fin de realizar seguimiento del plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares a la Fundación Clínica Materno Infantil Adela de Char, en el municipio de Soledad-Atlántico, se procedió a realizar visita de inspección técnica, originándose el Concepto Técnico N° 0000598 del 16 de Julio de 2013, en el que estableció lo siguiente:

ANTECEDENTES

<i>Actuación</i>	<i>Asunto</i>
<i>Auto N° 000528 del 15 de Agosto 2012.</i>	<i>Por medio del cual se establece un cobro por concepto de seguimiento a la Fundación Clínica Materno Infantil Adela de Char Soledad Atlántico</i>
<i>Radicado N° 008759 de 3 de Agosto 2012</i>	<i>Por medio del cual la Fundación Clínica San Materno Infantil Adela de Char envía informe de los RH1 correspondiente a los meses de Enero hasta junio de 2012.</i>
<i>Auto N° 000938 de 05 de Octubre 2012, notificado 23 de Octubre 2012.</i>	<p><i>Por medio del cual se reitera unos requerimientos a la Fundación Clínica Materno Infantil Adela de Char de Soledad Atlántico para que de cumplimiento de inmediato a las siguientes obligaciones:</i></p> <p><i>a) De cumplimiento al numeral 1, 2, 3, 4, 7 y 9 establecido en el auto 00112 de 20 de Octubre de 2009 en lo referente a.</i></p> <p><i>b) Presentar contrato suscrito con la empresa recolectora de servicios especiales y ordinarios, al igual que los recibos de recolección de los tres últimos meses, donde se identifique el volumen recolectado por la empresa.</i></p> <p><i>c) Elaborar un diagrama de flujo de residuos, identificando las rutas internas, transporte, el punto de generación y el tipo de residuo generado.</i></p> <p><i>d) Tramitar ante la Corporación, el permiso de vertimiento.</i></p> <p><i>e) De cumplimiento a lo establecido en el artículo.41 del Decreto 3930 de 25 de octubre del 2010 el cual establece. Requerimiento de permiso de vertimiento a las aguas superficiales marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.</i></p> <p><i>f) De cumplimiento al artículo 28 del Decreto 4741 del 2005 en atención a que actualmente no ha diligenciado el registro de generadores de residuos peligrosos ante la página Web www. Crautonomia gov.co, y a la Resolución 1362 del 27 de Agosto con plazos establecidos para el registro.</i></p> <p><i>g) Presentar a la Corporación certificado de autorización ambiental que autorizo a la empresa tecnológica Ambientales de Colombia S.A.ESP, para la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos hospitalarios y de igual forma Eurometal encargada de la recolección y disposición final, líquidos fijadores y reveladores provenientes de rayos x, de igual forma copia de los contratos con la empresa tecniamsa y Eurometal y la clínica. Una vez presentada esta información deberá seguir enviando la información trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.</i></p> <p><i>h) Deberá enviar copia del certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio.</i></p>

AUTO N° Nº 0001463 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION CLINICA
MATERNO INFANTIL ADELA DE CHAR EN SOLEDAD -ATLANTICO

	<p>i) Deberá presentar los recibos de recolección de los tres últimos meses, donde se identifique el volumen recolectado por la empresa, las actas de incineración realizada por la empresa encargada de la recolección, transporte y disposición final de sus residuos.</p> <p>j) Allegar a la Corporación la información sobre dotación de bolsas de acuerdo al código de colores así como lo establece el numeral 7, 2, 3 del manual de Procedimiento para la gestión integral de los residuos adoptado por la resolución 1164 del 2002. El código de colores deberá implementarse tanto para los recipientes rígidos reutilizables como para las bolsas y recipientes desechables.</p> <p>k) Allegar a CRA, el programa específico de capacitación establecido en el PGIRHS- Componente interno y su cronograma de actividades correspondiente al primer del 2011 relacionado al programa de capacitación del personal que labora en la entidad.</p> <p>l) Deberá establecer las rutas de recolección el cual deberá cubrir la totalidad de la institución elaborar un diagrama del flujo de residuos sobre el esquema de distribución de la planta, identificando las rutas internas de transporte y en cada punto de generación: el numero color y capacidad de los recipientes a utilizar, así como el tipo de residuos generado.</p> <p>m) Presentar informes sobre las gestiones realizadas en los últimos seis (6) meses deberá contener, informe de cumplimiento de las implementaciones del PGIRHS, programas de capacitación del personal, actas de reuniones del comité, los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales formato RH1 Y RHPS, volumen de los residuos peligrosos y no peligrosos volumen de residuos tratados, indicadores de gestión interna y disposición final por clase de residuos. los requerimientos realizados. Una vez presentados, deberá seguir siendo enviándose semestralmente.</p>
<p>Radicado N°009837 de 07 Noviembre 2012.</p>	<p>Por medio del cual la Fundación Clínica Materno Infantil Adela de Char envía respuesta del Auto N° 000938 de 2012.</p> <p>Contrato suscrito entre la empresa recolectora de servicios especiales y ordinarios (12folios).</p> <p>Diagrama en la ruta de evacuación de residuos sólidos (1folio)</p> <p>Trámite ante la Corporación del permiso de vertimiento (folio) anexa copia de solicitud.</p> <p>Documento que demuestra la inscripción de la fundación Clínica Materno Infantil Adela de Char en la página Web del IDEAM como generador de residuos peligrosos (6folios).</p> <p>Certificado de la autoridad ambiental que autorizo a la empresa Tecnologías ambientales de Colombia S.A, ESP, para la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos hospitalarios (8folios).</p> <p>Certificado de la autoridad ambiental que autorizo a la empresa Eurometales para recolección y disposición final de los líquidos reveladores y fijadores provenientes de Rx (6 folios).</p> <p>Copia del certificado de existencia y representación legal, emitido por la gobernación y formulario del registro único tributario (7folios).</p> <p>Copia de los recibos de recolección de los últimos 3 meses, (julio, agosto y septiembre) donde se indica el volumen recolectado (12folios)</p> <p>Copia de actas de incineración realizada por Tecniamsa ambiental de Colombia. (8folios).</p> <p>Informe sobre la dotación de bolsas utilizadas de acuerdo al código de colores en la Fundación Clínica Materno Infantil Adela de Char (5 folios).</p> <p>Programa de capacitación sobre el PGIRHS al personal que labora en</p>

AUTO N° 0001463 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION CLINICA MATERNO INFANTIL ADELA DE CHAR EN SOLEDAD –ATLANTICO

	<p>la entidad. Ruta de recolección que cubre toda la totalidad de la institución (1folio). Registro mensual del volumen de residuos peligrosos y no peligrosos generados en la Fundación Clínica Materno Infantil Adela de Char-Formato RH1 (8 folios).</p>
--	---

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: La Fundación Clínica Materno Infantil Adela de Char es una entidad de segundo nivel alto que presta los servicios de:

Sala de cirugía	Curaciones
Pediatría	Laboratorio Clínico
Gineco-obstetricia	Toma de muestra
Odontología	Morgue
Hospitalización	Fisioterapia
Terapia respiratoria	Rayo x
Consulta externa	Nutrición
Lavandera y cafetería	Unidad transfusional
Promoción y prevención	Ortopedia
Diálisis.	Sala de parto
Cuidados intensivos	

Estos servicios son prestados en hora hábiles las 24 horas.

CUMPLIMIENTO

Auto N° 000938 de 05 de Octubre 2012, notificado 23 de Octubre 2012.	
Requerimiento	Cumplimiento
<p>Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la Fundación Clínica Materno Infantil Adela de Char para que de cumplimiento de inmediato a las siguientes obligaciones:</p> <p>a) De cumplimiento al numeral 1, 2, 3, 4, 7 y 9 establecido en el auto 001121 de 20 de Octubre de 2009 en lo referente a.</p> <p>b) Presentar contrato suscrito con la empresa recolectora de servicios especiales y ordinarios, al igual que los recibos de recolección de los tres últimos meses, donde se identifique el volumen recolectado por la empresa.</p> <p>c) Elaborar un diagrama de flujo de residuos, identificando las rutas internas, transporte, el punto de generación y el tipo de residuo generado.</p> <p>d) Tramitar ante la Corporación, el permiso de vertimiento</p> <p>e) De cumplimiento a lo establecido en el artículo.41 del Decreto 3930 de 25 de octubre del 2010 el cual establece. Requerimiento de permiso de vertimiento a las aguas superficiales marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.</p> <p>f) De cumplimiento al artículo 28 del Decreto 4741 del 2005 en atención a que actualmente no ha diligenciado el registro de generadores de residuos peligrosos ante la página Web www. Crautonoma gov.co, y a la Resolución 1362 del 27 de Agosto con plazos establecidos para el registro.</p>	<p>Si cumplió según oficio radicado N°009837 de 07 Noviembre 2012.</p> <p>Si cumplió según oficio radicado N°009837 de 07 Noviembre 2012.</p> <p>No cumplió</p> <p>No cumplió</p> <p>Si cumplió según oficio radicado N°009837 de 07 Noviembre 2012.</p>

AUTO N° N° 0001463 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION CLINICA MATERNO INFANTIL ADELA DE CHAR EN SOLEDAD –ATLANTICO

<p>g) Presentar a la corporación certificado de autorización ambiental que autorizo a la empresa tecnológica Ambientales de Colombia S.A.ESP, para la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos hospitalarios y de igual forma Eurometal encargada de la recolección y disposición final, líquidos fijadores y reveladores provenientes de rayos x, de igual forma copia de los contratos con la empresa tecniamsa y Eurometal y la clínica. Una vez presentada esta información deberá seguir enviando la información trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.</p> <p>h) Deberá enviar copia del certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio.</p> <p>i) Deberá presentar los recibos de recolección de los tres últimos meses, donde se identifique el volumen recolectado por la empresa, las actas de incineración realizada por la empresa encargada de la recolección, transporte y disposición final de sus residuos.</p> <p>j) Allegar a la Corporación la información sobre dotación de bolsas de acuerdo al código de colores así como lo establece el numeral 7, 2, 3 del manual de Procedimiento para la gestión integral de los residuos adoptado por la resolución 1164 del 2002. El código de colores deberá implementarse tanto para los recipientes rígidos reutilizables como para las bolsas y recipientes desechables.</p> <p>k) Allegar a CRA, el programa específico de capacitación establecido en el PGIRHS- Componente interno y su cronograma de actividades correspondiente al primer del 2011 relacionado al programa de capacitación del personal que labora en la entidad.</p> <p>l) Deberá establecer las rutas de recolección el cual deberá cubrir la totalidad de la institución elaborar un diagrama del flujo de residuos sobre el esquema de distribución de la planta, identificando las rutas internas de transporte y en cada punto de generación: el numero color y capacidad de los recipientes a utilizar, así como el tipo de residuos generado.</p> <p>m) Presentar informes sobre las gestiones realizadas en los últimos seis (6) meses deberá contener, informe de cumplimiento de las implementaciones del PGIRHS, programas de capacitación del personal, actas de reuniones del comité, los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales formato RH1 Y RHPS, volumen de los residuos peligrosos y no peligrosos volumen de residuos tratados, indicadores de gestión interna y disposición final por clase de residuos. los requerimientos realizados. Una vez presentados, deberá seguir siendo enviándose semestralmente.</p>	<p>Si cumplió según oficio radicado N°009837 de 07 Noviembre 2012.</p> <p>No cumplió</p> <p>Si cumplió según oficio radicado N°009837 de 07 Noviembre 2012.</p> <p>Si cumplió según oficio radicado N°009837 de 07 Noviembre 2012.</p> <p>Si cumplió según oficio radicado N°009837 de 07 Noviembre 2012.</p> <p>Si cumplió según oficio radicado N°009837 de 07 Noviembre 2012.</p> <p>Si cumplió según oficio radicado N°009837 de 07 Noviembre 2012.</p> <p>Si cumplió según oficio radicado N°009837 de 07 Noviembre 2012.</p>
---	--

OBSERVACIONES DE CAMPO:

La Fundación Clínica Materno Infantil Adela de Char, realiza la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares de la siguiente manera:

AUTO N° **0001463** DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION CLINICA MATERNO INFANTIL ADELA DE CHAR EN SOLEDAD –ATLANTICO

La Fundación Clínica Materno Infantil Adela de Char, utiliza el siguiente código de colores:

- Rojo: residuos peligrosos (Biosanitarios)
- Verde: Residuos no peligrosos (papelería, producto de la limpieza).
- Guardián: (Cortopunzantes).

En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos la, Fundación Clínica Materno Infantil Adela de Char ha contratado los servicios de la empresa Tecnología Ambiental de Colombia TECNIAMSA. S.A. ESP, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana y con una cantidad recolectada de 984,33 kilogramos, según recibo de recolección los residuos ordinarios son recogidos por la empresa Aseo especial de Soledad, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana.

Marzo	Abril	Mayo
01/03/2013 =21 Kilos	01/04/2013 =47 Kilos	01/05/2013 =99 Kilos
04/03/2013 =34.4 kilos	03/04/2013 =83 Kilos	03/05/2013 =83 Kilos
06/03/2013 =20 kilos	05/04/2013 =61 Kilos	06/05/2013 =46 Kilos
08/03/2013 =51 kilos	08/04/2013 =83 Kilos	08/05/2013 =96 Kilos
11/03/2013 =25 Kilos	10/04/2013 =69 Kilos	10/05/2013 =61 Kilos
13/03/2013 =24 Kilos	12/04/2013 =81 Kilos	13/05/2013 =116 Kilos
18/03/2013 =38 Kilos	15/04/2013 =82 Kilos	15/05/2013 =102 Kilos
20/03/2013 =33.5 Kilos	17/04/2013 =83 Kilos	17/05/2013 =113 Kilos
22/03/2013 =80 kilos	19/04/2013 =72 Kilos	20/05/2013 =122 Kilos
25/03/2013 =91 Kilos	22/04/2013 =105 Kilos	22/05/2013 =96 Kilos
27/03/2013 =81 Kilos	24/04/2013 =79 Kilos	24/05/2013 =89 Kilos
	26/04/2013 =136 Kilos	27/05/2013 =129 Kilos
	29/04/2013 =107 Kilos	29/05/2013 =116 Kilos
		31/05/2013 =99 Kilos
498.9 Kilos	1088 Kilos	1367 Kilos

Promedio=984,33 Kilos.

Los medicamentos vencidos estos son entregados a la empresa Tecnología Ambiental de Colombia TECNIAMSA. S.A ESP para la recolección, transporte y disposición final

En cuanto a la recolección, transporte, disposición final de los líquidos reveladores y fijadores la Fundación Clínica Materno Infantil Adela de Char ha contratado los servicios de la empresa Eurometal con una frecuencia de recolección de dos meses con una cantidad recolectada de 2 galones de 20 litros de fijador y 2 galones de 20 litros de revelador.

La Fundación Clínica Materno Infantil Adela de Char, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS.

La Fundación Clínica Materno Infantil Adela de Char, está realizando una correcta segregación en la fuente.

Tiene conformado el Comité Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria los cuales velan en la entidad por el cumplimiento del PGIHRS, actualmente la clínica no cuenta con un programa de formación y educación para brindarle capacitación al personal que labora en la entidad sin embargo en la visita se pudo observar que han realizado capacitación.

En cuanto a la desactivación de los residuos estos son desactivados de la siguiente forma:

Los residuos cortopunzantes generados en el servicio de odontología y toma de muestra son depositados en guardianes, previa desactivación con peróxido de hidrogeno..

La limpieza de la escupidera se realiza con hipoclorito de sodio entre la atención de paciente y paciente.

AUTO N° **0001463** DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION CLINICA
MATERNO INFANTIL ADELA DE CHAR EN SOLEDAD –ATLANTICO**

Las heces son desactivas con cal y coágulos son desactivados con hipoclorito de sodio y se depositan en bolsas rojas y se llevan al área de almacenamiento a la espera de la empresa especializada, las orinas se desactivan con hipoclorito y son vertidas al sistema de alcantarillado.

Los residuos anatomopatologicos son desactivados con formal aldehído y dispuestos en bolsas rojas para ser llevados al área de almacenamiento para su refrigeración a la espera de la empresa encargada de su recolección.

La entidad le brinda a la persona encargada de la recolección de los residuos elementos de protección personal como guantes, delantal, y tapaboca. Esta recolección se realiza una vez al día.

La Entidad, cuenta con la señalización de la ruta interna para la recolección de los residuos ordinarios y peligrosos al igual que el diagrama de flujo.

La Fundación Clínica Materno Infantil Adela de Char ha contratado los servicios de la empresa EUROMETAL, para la recolección y disposición final de los líquidos fijadores y reveladores generados en Rx, los cuales son depositados en galones de 20 litros.

La Clínica cuenta con un área de almacenamiento central de sus residuos hospitalarios y ordinarios, este lugar reúne las condiciones necesarias para facilitar el almacenamiento, el cual cuenta con las siguientes características: de accesos restringido, protección contra aguas lluvias y roedores, separación físicas para los residuos no peligrosos y peligrosos, recipientes separados por tipo de residuos pisos y paredes adecuadas y refrigeración de los residuos anatomopatologicos.

En cuanto a los vertimientos líquidos generados, son vertidas al sistema de alcantarillado, previa desactivación con hipoclorito de sodio.

El agua utilizada para las actividades desarrolladas en la Clínica es suministrada por la Empresa Triple A.S.A. ESP.

REVISION DE LA DOCUMENTACION EN EL EXPEDIENTE.

La Fundación Clínica Materno Infantil Adela de Char no ha presentado las caracterizaciones de sus aguas residuales y no ha solicitado el trámite de permiso de vertimientos líquidos y hasta el momento no ha cumplido con esta obligación, las cuales fueron requeridas mediante los Autos N° 001121 del 20 de Octubre de 2009, notificada por edicto 00204 del 21 de Mayo de 2010, reiterado mediante Auto N° 000938 del 5 de Octubre de 2012 notificado el día 23 de Octubre 2012.

Que de lo anterior, se pudo concluir lo siguiente:

- *La Fundación Clínica Materno Infantil Adela de Char, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, cumpliendo con el Decreto 2676 del 2000 modificado por el Decreto 1669 2002.*
- *la Fundación Clínica Materno Infantil Adela de Char realizo la inscripción en el RESPEL, en la fecha del 16 de Marzo de 2011 y presento la información de los residuos producidos por su actividad del periodo 2012.*
- *La Fundación Clínica Materno Infantil Adela de Char, maneja adecuadamente el código de colores realizando una adecuada segregación en la fuente.*
- *Los residuos anatomopatologicos son recolectado en bolsas rojas para posteriormente*

AUTO N° N° 0001463 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION CLINICA MATERNO INFANTIL ADELA DE CHAR EN SOLEDAD –ATLANTICO

ser llevados al área de almacenamiento para su refrigeración a la espera de la empresa especializada de su recolección.

- *En cuanto a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, la Fundación Clínica Materno Infantil Adela de Char, ha contratado los servicios de la empresa Tecniansa. S.A. ESP.*
- *La Fundación Clínica Materno Infantil Adela de Char, cuenta con un área de almacenamiento que cumple con la característica mínimas señaladas, en el manual de procedimiento para los residuos hospitalarios Numeral 7.2.6.1 Resolución 1164 de 2002.*
- *En cuanto a los vertimientos líquidos, provienen de las actividades de limpieza y van dirigidas hacia el alcantarillado.*

Permiso de Emisiones Atmosféricas: *No requiere de permiso de emisiones, esta no genera contaminación a este recurso.*

Permiso de Vertimientos Líquidos: *La Fundación Clínica Materno Infantil Adela de Char, no cuenta con permiso de vertimientos líquidos debiera tramitar el permiso de vertimiento de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3930 de 2010.*

Permiso de Concesión de Agua: *No requiere de permiso, el servicio de agua es suministrada por la empresa Triple A.*

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que las medidas establecidas por el Clínica, mitigan, corrigen, previenen, y controlan los impactos potenciales derivados del manejo de los residuos sólidos producto de la actividad de prestación de servicio de segundo nivel.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el Artículo 7 del Decreto 2676 de 2000 señala: "Autoridades ambientales. Las autoridades ambientales controlarán y vigilarán la gestión y manejo externo de los residuos hospitalarios y similares incluida la segregación previa a la desactivación, tratamiento y disposición final, con fundamento en el presente decreto y demás normas vigentes, así como los procedimientos exigidos en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares y podrán exigir el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares".

Que de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 8 del Decreto 2676 de 2000 es obligación de la persona natural o jurídica que genere residuos hospitalarios garantizar ambiental y sanitariamente un adecuado tratamiento y disposición final de estos residuos conforme al manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares (MPGIRH) que debe ser elaborado de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Salud. (Hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de la Protección Social).

AUTO Nº 0001463 DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION CLINICA
MATERNO INFANTIL ADELA DE CHAR EN SOLEDAD –ATLANTICO**

Que el Artículo 12 del Decreto 2676 de 2000 expresa que todo generador de residuos hospitalarios y similares debe llevar a cabo la segregación de sus residuos peligrosos, desactivación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición de forma ambiental y sanitaria segura.

Que el artículo 10 del decreto 4741 del 2005 habla de las Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera;
- b) Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental;
- c) Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 7° del presente decreto, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario;
- d) Garantizar que el envasado o empaquetado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente;
- e) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad;
- f) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del presente decreto;
- g) Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello;
- h) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio;
- i) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años;
- j) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos;
- k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

AUTO N° 0001463 DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION CLINICA
MATERNO INFANTIL ADELA DE CHAR EN SOLEDAD –ATLANTICO**

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Fundación Clínica Materno Infantil Adela de Char, identificada con Nit. 900423126-1, representado legalmente por la señora Natalia Martínez Cabrera o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que cumpla con las siguientes obligaciones:

Para el cumplimiento de las siguientes obligaciones, tendrá un periodo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo

- Presentar el cronograma específico de capacitación establecido en el PGIRH correspondiente al segundo semestre del 2013, relacionado al programa de capacitación del personal que labora en la entidad.
- Allegar informe sobre las gestiones realizadas en los últimos seis (6) meses, el cual deberá contener lo siguiente: informe de cumplimiento de las implementaciones del PGIRHS, programas de capacitación del personal, actas del comité, los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de residuos tratados, actas de incineración de los residuos generados en la entidad e indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos.
- Dar cumplimiento a las demás obligaciones impuestas por la C.R.A. y a las contempladas en la legislación ambiental Colombiana vigente.

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: El concepto Técnico No. 0000598 del 16 de Julio de 2013, hace parte integral del presente proveído

QUINTO: Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de Reposición ante esta gerencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación. (Artículo 76 Ley 1437 de 2011)

Dado en Barranquilla a los

27 DIC. 2013

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)